



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

4208

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2139842).-

PARANÁ; 11 OCT 2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Educación Primaria solicita una herramienta jurídica respecto de la cesión/ autorización de derechos de autor, en el marco de la elaboración de un Cancionero Escolar de uso didáctico para todas las escuelas de la provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección informa que en el mencionado Cancionero participan autores y compositores de nuestra región que colaboran ad-honorem, cediendo amablemente su obra audiovisual y musical para que esta sea publicada;

Que por tal motivo es indispensable contar con un instrumento jurídico donde se deje formalmente expresada la autorización de los autores involucrados, para el uso de su obra artística con fines didácticos;

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos señalando que en el título Disposiciones Especiales de la Ley N° 11.723 “RÉGIMEN LEGAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL”, más precisamente en el Artículo 36°, se establece que “*Los autores de obras literarias, dramáticas, dramático-musicales y musicales, gozan del derecho exclusivo de autorizar: a) La recitación, la representación y la ejecución pública de sus obras; b) La difusión pública por cualquier medio de la recitación, la representación y la ejecución de sus obras. Sin embargo, será lícita y estará exenta del pago de derechos de autor y de los intérpretes que establece el artículo 56, la representación, la ejecución y la recitación de obras literarias o artísticas ya publicadas, en actos públicos organizados por establecimientos de enseñanzas, vinculados en el cumplimiento de sus fines educativos, planes y programas de estudio, siempre que el espectáculo no sea difundido fuera del lugar donde se realice y la concurrencia y la actuación de los intérpretes sea gratuita. También gozarán de la exención del pago del derecho de autor a que se refiere el párrafo anterior, la ejecución o interpretación de piezas musicales en los conciertos, audiciones y actuaciones públicas a cargo de las orquestas, bandas, fanfarrias, coros y demás organismos musicales pertenecientes a instituciones del Estado Nacional, de las provincias o de las municipalidades, siempre que la concurrencia de público a los mismos sea gratuita. (Párrafo sustituido por art. 1° de la Ley N° 20.098 B.O. 23/1/1973)...*”;

Que lo tramitado en las presentes tiene por objeto utilizar una obra protegida para lo cual se requiere autorización (se trate de licencia o de una cesión de derechos, para determinados usos). Así, el *contrato de cesión de derechos de autor o contrato de cesión de derechos de propiedad intelectual* es el documento por el cual una persona (llamada cedente) transmite o transfiere a la otra (llamada cesionario) los derechos de autor de una o varias obras literarias, artísticas o científicas;

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **4208** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2139842).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que la mencionada cesión de derechos podrá ser total o parcial, así como también podrán determinarse las finalidades o modalidades de utilización de los derechos cedidos;

Que por último, la cesión de derechos de autor debe pactarse por escrito, de hecho, la negativa de cesionario a formalizar la cesión por escrito es una causa de resolución del respectivo contrato;

Que ante lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye que no existen impedimentos legales para la prosecución del trámite interesado y adjunta el *MODELO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL* a suscribir entre las partes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el *MODELO DE DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL* a suscribir entre las partes, que obra como Anexo de la presente norma legal, para la elaboración del Cancionero Escolar de uso didáctico por parte de la Dirección de Educación Primaria.-

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento Notariado y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Primaria a sus efectos.-  
LEV.-

Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Larrea  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

4208

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2139842).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
Gobierno de Entre Ríos

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD  
INTELLECTUAL OTORGADO POR \_\_\_\_\_ A  
\_\_\_\_\_  
(Nombre autor de la canción)

(Mencionar aquí el nombre del autor y/o titular), mayor de edad, domiciliado y residiendo en....., identificado con la cédula de DNI No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en mi calidad de titular y autor de la ..... denominada \_\_\_\_\_ a involucrar en el libro \_\_\_\_\_ del autor \_\_\_\_\_ quien para todos los fines del presente documento se denominará **EL AUTOR Y/O TITULAR**, suscribo el presente documento de autorización de uso de derechos patrimoniales de autor a favor de \_\_\_\_\_ (nombre autor libro) el cual se registrará por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA - AUTORIZACIÓN:** EL AUTOR Y/O TITULAR, mediante el presente documento autoriza la utilización de los derechos patrimoniales de autor (*para la utilización de obra artística" intelectual con finalidad de que este sea utilizado en el cancionero escolar con un fin didáctico por todas las escuelas de la Provincia*) a \_\_\_\_\_ en calidad de autor de la canción ..... para incluirla en el cancionero escolar \_\_\_\_\_ en la obra en mención.

**SEGUNDA - OBJETO:** Por medio del presente escrito, EL AUTOR Y/O TITULAR Autoriza a \_\_\_\_\_ para que de conformidad con las normas internacionales que sobre Propiedad Intelectual que sean aplicables, así como bajo las normas vigentes, Ley 11.723 use la canción de mi creación para ser utilizada en los cancioneros escolares de las escuelas públicas de la Provincia.

**TERCERA - TERRITORIO:** Los derechos aquí Autorizados se dan con la limitación geográfica territorial a la Provincia de Entre Ríos.

**CUARTA - ALCANCE:** La presente autorización se da tanto para formato o soporte material, y se extiende a la utilización en establecimientos de Educación Pública de la Provincia.

**QUINTA - EXCLUSIVIDAD:** La autorización de uso aquí establecida no implica exclusividad en favor de \_\_\_\_\_. Por lo tanto EL AUTOR Y/O TITULAR en su carácter de autor de la obra objeto del presente documento se reserva el derecho de publicar directamente, u otorgar a cualquier tercero, autorizaciones de uso similares o en los mismos términos aquí acordados.

**SEXTA - DERECHOS MORALES (Créditos y mención):** La Autorización de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre los mismos por cuanto en conformidad con lo establecido en el artículo 6 Bis del Convenio de Berna para la protección de las obras literarias, artísticas y científicas; artículo 2°, 36°, 56° de la Ley 11.723 de 1933 y artículo 2° de la Ley 25.006 B.O. 13/08/1988, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de EL AUTOR Y/O TITULAR, y siempre deberá mencionarse su nombre cuando se utilice la obra.

*Del*